



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	VÍCTOR MANUEL QUINTERO MORALES
Radicación:	2019-00176
Asunto:	Para fijar nueva fecha de audiencia
Decisión:	Fija fecha de audiencia

La audiencia que se encontraba programada para el pasado martes 02 de noviembre de 2021 no pudo llevarse a cabo debido a que el apoderado de los herederos reconocidos NANCY YAMILE QUINTERO RUIZ, LUIS GERMÁN QUINTERO RUIZ y WILSON ALEXANDER QUINTERO solicitó la interrupción del proceso y el señalamiento de nueva fecha, con motivo de una incapacidad médica que según documental adjunta, terminaba el 10 de noviembre de 2021; a su turno, los demás apoderados reconocidos en el proceso coadyuva lo atinente a la reprogramación de la audiencia. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. No decretar la interrupción del proceso, por cuanto no se ajusta al postulado del Art. 159 del CGP, no obstante ante el pedimento de todos los apoderados se reprograma la diligencia, luego se fija el día **jueves cinco (05) de mayo de 2022, a las 02:30 p.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo la **audiencia de inventarios y avalúos** establecida en el artículo 501 del Código General del Proceso de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams** o **Lifesize**).

SEGUNDO. INFORMAR que, **en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados**, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO. Sin perjuicio de lo anterior, y para dar impulso al proceso, se invita a los apoderados de los interesados para que presenten los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, deberán remitirlos con mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SUCESIÓN INTESTADA
RAD. 2019-00176

***JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO***

(Art, 295 del C.G.P.)

*Bogotá D.C., hoy 31 de enero de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 2*

*Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA*